MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ID 390.691.

En la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año 2021, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID 390.691.**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificación, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normas vigentes.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conforma el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **CP. Rossana Irala** – Encargada de UOC
- **Francis Bernal** –Miembro de la UOC.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité c Evaluación, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio c las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos e las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los interes del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofert presentadas en el presente proceso de **Contratación Directa Nª 01/2021**, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 25/02/2021
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "D CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 3 "COMBUSTIBLES".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA D INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Que, en fecha 08 de marzo de 2021, siendo las 09:30, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de ***CONTRATACION DIRECTA N°01/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID 390.691***, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres cuyas Ofertas fueron presentadas y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

Orden de llegada	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	LS ESTACIÓN DE SERVICIO de Luis Beltrán Sosa Corvalán – RUC N° 3396337-1	168.315.000.-

DOCUMENTOS	LS ESTACION DE SERVICIO		
Formulario de Oferta *	Presenta		
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	Presenta		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	No aplica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	No aplica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	No aplica		

4.1.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin observaciones. –

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

4.2.- PARECER DEL COMITÉ EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin observaciones. -

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

DOCUMENTOS	LS ESTACION DE SERVICIO		
Formulario de Oferta * debidamente completados y firmados por el oferente	Cumple		
Garantía de Mantenimiento de Oferta* debidamente extendida	Cumple		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	Cumple		
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	No aplica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	No aplica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	No aplica		

En base a lo expuesto, este Comité concluye que la empresa LS ESTACION DE SERVICIO da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- No presenta observaciones, los precios se encuentran dentro del rango establecido.

6.2 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

No aplica, teniendo en cuenta que es el único oferente.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS	**LS ESTACION DE SERVICIO**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

I. Otros documentos	LS ESTACION DE SERVICIO
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Documentos de acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple

7.1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

- Sin Observaciones

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal o Propietario	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	LS ESTACIÓN DE SERVICIO de Luis Beltrán Sosa Corvalán – RUC N° 3396337-1	Luis Beltrán Sosa Corvalán	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente, y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Nº	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	LS ESTACIÓN DE SERVICIO de Luis Beltrán Sosa Corvalan – RUC N° 3396337-1	NO REGISTRA DATOS

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado. -

8.2- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **LS ESTACION DE SERVICIO con RUC: 3396337-1** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
LS ESTACION DE SERVICIO	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio **LS ESTACIÓN DE SERVICIO con RUC: 3396337-1, representada por LUIS BELTRAN SOSA CORVALAN con C.I. N° 3396337, REUNE TODAS LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID 390.691

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **LS ESTACIÓN DE SERVICIO de LUIS BELTRAN SOSA CORVALAN con RUC: 3396337-1, EL MONTO TOTAL asciende a Gs. 168.315.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones trescientos quince mil).**

Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Carmelo Peralta, a los 17 días del mes de marzo del año 2021. ----------

Francis Bernal
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

CP. Rossana Irala
Encargada de la UOC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

"Cuadro de Precios Adjudicados"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.650	LS	Paraguay	6.300	48.195.000
2	Gasoil Diesel - Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.200	LS	Paraguay	7.800	79.560.000
3	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.200	LS	Paraguay	7.800	40.560.000
Precio Total								**168.315.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

C.P. Rossana Irala
Encargada de la UOC

Escaneado con CamScanner